

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Octubre 13 de 2020. **Rad. 2016-00006.**

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Casando la sentencia proferida por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales el 25 de Abril de 2017 y Confirmando la sentencia del 01 de Noviembre de 2016 proferida por este Despacho judicial. Sírvasse proveer.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.

Sírvasse proveer.


MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 473

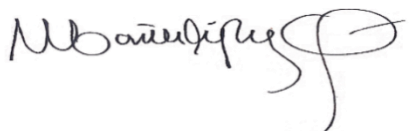
Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, dentro del presente proceso promovido por el señor **DORANCÉ DE JESÚS VIDAL TRUJILLO** contra **COLPENSIONES**.

Por otra parte, Teniendo en cuenta lo ordenado en el ordinal cuarto de la sentencia proferida por este despacho judicial el 01 de Noviembre de 2016, se fija como agencias en derecho la Suma de

\$4.000.000 a cargo de COLPENSIONES y en favor de la parte demandante.

Por secretaría procédase a la liquidación de costas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 093 de Octubre 20 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA